

**Convocatoria de reconocimientos a los
procesos de formación comunitaria artística
y cultural en las Bibliotecas Rurales
Itinerantes – BRI**



Transitando por los caminos,
el pensamiento y la palabra en la ruralidad

**Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Biblioteca Nacional de Colombia
2025**

1. ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1 Finalidad de la convocatoria	3
1.2 Fundamento legal	4
2. DEFINICIONES.....	5
3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.....	6
3.1 Fechas de apertura y cierre de la convocatoria	6
3.2 Forma de pago	6
3.4 ¿Quiénes no pueden participar?	7
3.6 Componentes del formulario para la postulación	9
3.7 Mentorías y consultorios virtuales	10
3.8. Proceso de postulación	12
3.9. Recepción de postulaciones.....	13
3.10 Proceso de verificación y selección	13
4. SELECCIÓN DE LAS BIBLIOTECAS RURALES ITINERANTES QUE RECIBIRÁN EL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN COMUNITARIA ARTÍSTICA Y CULTURAL.....	14
5. CAUSALES DE INHABILIDAD DE LA POSTULACIÓN	14
6. ETAPAS DEL PROCESO	15
7.1. Documentos requeridos para el desembolso del reconocimiento.....	16
8. DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES Y SELECCIONADOS	16
9. INFORMACIÓN ADICIONAL	17
ANEXOS.....	18

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Finalidad de la convocatoria

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Biblioteca Nacional de Colombia, presentan la **Convocatoria de reconocimientos a los procesos de formación comunitaria artística y cultural en las Bibliotecas Rurales Itinerantes (BRI)** adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas – RNBP a través del Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes – PNBI, con el objetivo de resaltar la contribución que realizan los mediadores y mediadoras BRI en el fortalecimiento de la vivencia artística y cultural de las comunidades rurales del país.

Las BRI son proyectos bibliotecarios rurales que son construidos y agenciados desde las veredas y corregimientos del país gracias a la acción de las mediadoras y mediadores, quienes son líderes comunitarios que tienden puentes para la participación, planeación, puesta en marcha y fortalecimiento de los proyectos bibliotecarios rurales, siendo garantes de la apropiación comunitaria y la territorialización de los procesos desde su carácter colectivo y autónomo.

Esta convocatoria recoge y se apoya en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, *Colombia Potencia Mundial de la Vida*, sobre la “*expansión de capacidades para que las personas logren sus proyectos de vida*” especialmente en su numeral 2, para la “*Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz*”, y la intención por generar acciones orientadas a “reconocer y posicionar al sector cultural para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida; el diálogo intercultural; la economía cultural, popular y alternativa; el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguarda de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida promoviendo procesos de sostenibilidad en la ruralidad”.

En aras de fortalecer y visibilizar los procesos de formación comunitaria artística y cultural liderada desde las BRI, se entregará a través de convocatoria, un reconocimiento en dinero dispuesto en una bolsa de recursos destinada a un máximo de 235 BRI y un mínimo de 200 BRI, que hayan sido implementadas durante los años 2019 y 2023.

Por otra parte, como fase previa al proceso de la convocatoria, se llevó a cabo una programación de mentorías y consultorios virtuales, diseñados como espacios para compartir experiencias, adquirir herramientas para la sistematización de los procesos de formación cultural comunitaria de las BRI y brindar orientaciones para la participación efectiva en el proceso de la presente convocatoria.

Monto total de la bolsa de recursos de la convocatoria	Mil ciento setenta y cinco millones de pesos (\$ 1.175.000.000 m/cte.)
Número mínimo de reconocimientos a entregar	200 reconocimientos
Número máximo de reconocimientos a entregar	235 reconocimientos
Monto mínimo de cada reconocimiento	Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000 m/cte.)
Monto máximo de cada reconocimiento	Cinco millones ochocientos setenta y cinco mil pesos (\$5.875.000 m/cte.)
Forma de pago	Único pago: 100%
Fecha de apertura de la convocatoria	10 de febrero de 2025
Fecha de cierre de la convocatoria	03 de marzo de 2025
Fecha de publicación de resultados	19 de marzo de 2025

1.2 Fundamento legal

La convocatoria tiene su fundamento legal en las siguientes leyes, normas y decretos:

Documento legal	Alcance
Constitución Política de Colombia	Artículos 70 y 71.

Convenciones de la Unesco ratificadas por Colombia	Convenciones ratificadas mediante las leyes 1037 de 2006 y 1516 de 2012.
Ley 397 de 1997	Ley General de Cultura "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."
Ley 1185 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la ley 397 de 1997 - Ley general de cultura.
Decreto 1080 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
Ley 1379 de 2010	Ley de Bibliotecas Públicas "Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones." Artículo 20: Servicios básicos y complementarios
Ley 2294 de 2023	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
Decreto 0458 de 2024	"Por medio del cual se reglamenta el artículo 188 de la Ley 2294 de 2023, en cuanto a la estructura y funcionamiento del Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la convivencia y la paz, se adiciona el artículo 1.1.3.8., y la Parte XIII al Libro II del Decreto 1080 de 2015, y se dictan otras disposiciones."
Estatuto tributario y demás normas vigentes en la materia.	

2. DEFINICIONES

2.1. Biblioteca Rural Itinerante

Una Biblioteca Rural Itinerante - BRI es una apuesta colectiva que surge entre las comunidades rurales y una biblioteca pública adscrita a la RNBP con el acompañamiento técnico y formativo de la Biblioteca Nacional para dar vida a un proyecto bibliotecario rural, mediante acciones que reconocen las particularidades del territorio y se fortalecen desde el servicio de extensión bibliotecaria.

2.2. Formación comunitaria artística y cultural

En el marco de esta convocatoria, la formación comunitaria artística y cultural se comprende como las diferentes acciones y actividades de aprendizaje, experimentación, exploración, intercambio, recuperación y dignificación de los saberes propios, encuentros colectivos y gestión comunitaria que hacen parte del proyecto bibliotecario rural BRI alrededor de la memoria, los saberes propios, la oralidad, la lectura y la escritura; tendiendo puentes de acceso a los derechos artísticos y culturales en la ruralidad.

2.3. Mediador / Mediadora BRI

Son actores comunitarios que movilizan la participación de su comunidad para contribuir a la planeación, puesta en marcha, gestión y liderazgo de sus proyectos bibliotecarios rurales. Además, son garantes de la apropiación y territorialización de los procesos, posibilitando su carácter colectivo y autónomo.

2.4. Reconocimiento económico

Para esta convocatoria se entiende como una distinción que valora la contribución de las Bibliotecas Rurales Itinerantes al fortalecer la experiencia cultural y artística de las comunidades rurales del país, otorgándoles un recurso económico por dicho proceso. Así mismo, los reconocimientos destacan procesos, proyectos, obras o trayectorias de personas y organizaciones que aportan de manera sobresaliente a la vida cultural del país y se distinguen como referentes del campo en el cual se desarrollan. En ningún caso, este representa un recurso periódico, ni de pago de honorarios.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

3.1 Fechas de apertura y cierre de la convocatoria

- Fecha de apertura de la convocatoria: 10 de febrero de 2025
- Cierre de la convocatoria: 03 de marzo de 2025 a las 11:59 p.m. (Hora local)

3.2 Forma de pago

Para cada reconocimiento se realizará un único pago por el valor total, a través de transferencia bancaria o billeteras digitales, según el medio especificado en cada postulación. El monto final de cada reconocimiento será determinado en función de la cantidad total de reconocimientos aprobados, siendo el valor mínimo cinco millones de pesos (\$5.000.000) m/cte. y el valor máximo de Cinco millones ochocientos setenta y cinco mil pesos (\$5.875.000 m/cte.), al cual, le será descontado el monto establecido para retención en la fuente según la normatividad vigente.

3.3 ¿Quiénes pueden participar?

Bibliotecas Rurales Itinerantes adscritas al Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas - Biblioteca Nacional de Colombia y que hayan sido implementadas entre 2019 y 2023, que cuenten con procesos activos y mediadores vinculados.

3.4 ¿Quiénes no pueden participar?

- Bibliotecas Rurales Itinerantes implementadas en 2024.
- Personas naturales o procesos bibliotecarios que no estén adscritos al Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes.

3.5. Documentos y requisitos de la postulación

- a. La comunidad y sus mediadores deben diligenciar el Formulario virtual de **Convocatoria de reconocimientos a los procesos de formación artística y cultural BRI 2025**, que está disponible en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/Xzu4k1x5Gn>
- b. La comunidad y sus mediadores deben reunirse para socializar la convocatoria de reconocimiento, designar a un(a) mediador(a) encargado(a) de recibir el reconocimiento económico y diligenciar el **acta de socialización y designación de la convocatoria de reconocimientos**, que podrá encontrar en el anexo No. 1 del presente documento.

c. La comunidad rural BRI y sus mediadores(as) deben seleccionar las evidencias del proceso de formación artística y comunitaria que más se ajusten a las herramientas para la recolección y conservación de la memoria del proceso BRI previamente registrado en el formulario. Puede elegir una de las siguientes opciones de soporte como evidencia del proceso:

- Bitácora del proyecto bibliotecario rural, digitalizada.
- Registros fotográficos de diferentes experiencias o actividades (máximo 4)
- Registros sonoros que puedan dar cuenta de experiencias o actividades realizadas (audios de máximo 3 minutos)
- Registros audiovisuales (vídeos de máximo 1 minuto)
- Documentos y productos de los procesos BRI, enlaces a carpetas de almacenamiento virtual de experiencias BRI.
- Enlace a proyectos que hayan desarrollado previamente.
- Enlace a redes sociales.

d. Remitir un correo electrónico a postulacionpnbi@bibliotecanacional.gov.co, con el asunto *postulación reconocimiento 2025 + municipio + departamento* (por ejemplo, *postulación reconocimiento 2025, Fonseca, La Guajira*), adjuntando la siguiente información:

- Una copia digitalizada del acta de socialización y designación diligenciada con la comunidad, en la que se designe a una (1) persona que recibirá el reconocimiento económico, quien facilitará su entrega a los(as) mediadores(as) que lideran el proceso de formación comunitaria artística y cultural en su BRI y reportará su entrega a la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Una copia digitalizada de las evidencias del proceso de formación comunitaria artística y cultural seleccionadas por la comunidad y sus mediadores.

Este correo debe integrar, además, los documentos para el proceso de desembolso económico en caso de resultar seleccionados, los

cuales, deben estar a nombre del mediador(a) seleccionado(a) por la comunidad rural para recibirlo:

- Copia del documento de identidad de la persona encargada para recibir el reconocimiento económico.
- RUT a nombre de la persona encargada para recibir el reconocimiento económico.
- Certificado de cuenta bancaria o certificado de cuenta en bolsillo digital (Nequi o Daviplata) a nombre de la persona designada para recibir el reconocimiento económico.

En caso de requerirse subsanaciones, el equipo del Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes podrá solicitar ajustes que deben enviarse **tres (3) días hábiles siguientes** al envío de la solicitud de subsanación y por la misma vía solicitada.

3.6 Componentes del formulario para la postulación

Las postulaciones serán recibidas únicamente a través del formulario de postulación ubicado en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/Xzu4k1x5Gn> el cual le solicitará información relacionada con los siguientes componentes:

1. **Autorización de uso de datos personales:** autoriza el uso de datos personales únicamente para efectos de la convocatoria y el Programa Nacional Bibliotecas Itinerantes, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. **Identificación del registro:** información general de reconocimiento y ubicación de la Biblioteca Rural Itinerante.
3. **Caracterización de la experiencia BRI sobre la formación comunitaria artística y cultural:** campos para describir en qué consiste el proyecto bibliotecario rural de la BRI, cuándo y de qué manera se ha llevado a cabo.
4. **Gestión de la BRI - Formación comunitaria artística y cultural:** narración de los procesos, estrategias de gestión y articulaciones de la Biblioteca Rural Itinerante.

5. **Descripción de la experiencia BRI - Formación comunitaria artística y cultural:** Las preguntas de este campo, buscan presentar de manera detallada las dinámicas comunitarias y territoriales de la BRI, así como la motivación de los mediadores, participantes y comunidad en general. En este apartado se deberán, además, detallar las acciones que se realizan con niños, niñas y adolescentes.
6. **Recopilación de la experiencia BRI:** este campo permite identificar algunas de las herramientas utilizadas por la comunidad rural para recoger y conservar la memoria de las experiencias desarrolladas en la BRI.
7. **Identificación de la persona seleccionada por la comunidad rural para recibir el reconocimiento económico:** datos del mediador o la mediadora designada para recibir el desembolso objeto de la presente convocatoria. Esta información debe corresponder con la presentada en el acta de socialización, quien además debe ser mayor de edad y contar con la documentación descrita en el numeral 7 del presente manual.

Recomendaciones:

- Una vez diligenciados todos los campos del formulario, debe asegurarse de dar clic en **ENVIAR**, para dar por finalizado este proceso y proceda a enviar vía correo electrónico la documentación solicitada en el numeral 7 del presente manual.
- Guardar una copia de la propuesta presentada, con todos los anexos o soportes.

3.7 Mentorías y consultorios virtuales

Como fase previa y durante esta convocatoria, se desarrollan diferentes espacios para brindar herramientas y orientaciones para la participación efectiva de las comunidades y mediadores rurales, así:

3.7.1. Mentorías

Ciclo formativo de tres encuentros virtuales realizados a través de la plataforma *teams* para desarrollar y profundizar en herramientas prácticas para aprender a *leer, escribir y contar los procesos de las BRI*, con relación a las acciones de formación comunitaria artística y cultural.

3.7.2. Jornada virtual informativa y consultorios virtuales:

Socialización de la convocatoria mediante transmisión *streaming* por las cuentas de YouTube y Facebook de la Biblioteca Nacional de Colombia para presentar los aspectos generales de la convocatoria, la metodología de participación y resolver inquietudes sobre el proceso de postulación, así mismo se desarrollarán consultorios virtuales de profundización sobre algunos de los componentes de la sistematización de la experiencia BRI en formación comunitaria artística y cultural, así:

- 1. Jornada general de socialización** en los canales de YouTube y Facebook de la BNC.
- 2. Consultorio virtual 1:** *Construyendo la narrativa de las Bibliotecas Rurales Itinerantes* – Consultorio virtual.
- 3. Consultorio virtual 2:** *Tejiendo identidad y cultura: La BRI como espacio de formación cultural comunitaria* – Consultorio virtual.
- 4. Consultorio virtual 3:** *La voz de los niños, niñas y adolescentes en el proyecto bibliotecario rural* – Consultorio virtual.

Las fechas y horarios se publicarán previamente por la página web y las redes de la BNC y la RNBP.

3.7.3. Correo electrónico:

Las consultas pueden ser enviadas a través del correo electrónico postulacionpnbi@bibliotecanacional.gov.co

3.7.4. Solicitud de comunicación directa:

Diligenciando el siguiente formulario, podrá solicitar atención a consultas sobre la presente convocatoria <https://forms.office.com/r/RLFXZLRs4E>

3.8. Proceso de postulación

Para postularse a esta convocatoria cada BRI debe llevar a cabo los siguientes pasos:

1. Realizar una reunión en la que participen mediadores y comunidad rural, para socializar la convocatoria y designar a un mediador(a) encargado(a) de recibir el reconocimiento económico teniendo en cuenta los requisitos administrativos descritos en el numeral 7 de este documento.
2. Diligenciar el acta de socialización y designación (ver anexo 1)
3. Diligenciar el formulario de postulación teniendo en cuenta los campos descritos en el numeral 3.6. con el propósito de presentar una descripción detallada de los procesos que se llevan a cabo desde la BRI.
4. Enviar al correo electrónico **postulacionpnbi@bibliotecanacional.gov.co** la siguiente documentación:
 - Evidencias del proceso de formación comunitaria artística y cultural: enviarlas de acuerdo con las herramientas utilizadas para recoger y conservar la memoria del proceso de la BRI, previamente referenciadas en el formulario de postulación.
 - Acta de socialización escaneada con todos los campos diligenciados (ver anexo 1) Los datos deben corresponder con la postulación del formulario.
 - Cédula de ciudadanía de la persona designada para recibir el desembolso del **reconocimiento** económico.
5. Subsanación de documentos, en caso de requerirse el equipo del Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes podrá comunicarse para solicitar ajustes a la documentación enviada, esta deberá ser ajustada y remitida nuevamente al correo electrónico **postulacionpnbi@bibliotecanacional.gov.co** en los **tres (3) días hábiles siguientes al envío de la solicitud.**

3.9. Recepción de postulaciones

La postulación sólo se podrá realizar a través del registro en el formulario de la convocatoria en línea, través del siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/Xzu4k1x5Gn>

Para culminar con éxito este proceso, se debe enviar un correo electrónico con los anexos requeridos y listados en los numerales 3.5 y 7.1 del presente manual.

3.10 Proceso de verificación y selección

La Biblioteca Nacional de Colombia a través del equipo del Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes verificará las postulaciones y validará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Descripción del componente de validación	Cumple	No cumple	Documento subsanable S/N
Registro de la BRI en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas - Biblioteca Nacional.			No subsanable
El registro de los mediadores/as vinculados/as en las bases de datos del Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes y FUR.			No subsanable
El diligenciamiento integral del formulario de postulación.			No subsanable
Verificación del estado de funcionamiento de la BRI de acuerdo con las actas de visitas de acompañamiento técnico y formativo realizadas por la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.			No subsanable
El envío del acta de socialización y designación comunitaria (anexo 1) con todos sus campos debidamente diligenciados.			Subsanable
La remisión o relación de las evidencias de los procesos registrados en el formulario.			Subsanable

Nota: en caso de requerirse subsanaciones, el equipo del Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes podrá solicitar ajustes o subsanaciones, que deben enviarse en los tres (3) días hábiles siguientes al envío de la solicitud.

4. SELECCIÓN DE LAS BIBLIOTECAS RURALES ITINERANTES QUE RECIBIRÁN EL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN COMUNITARIA ARTÍSTICA Y CULTURAL.

Las BRI serán seleccionadas en estricto orden de llegada de las postulaciones previa validación de requisitos hasta completar el número máximo de 235 reconocimientos, fecha máxima de postulación 03 de marzo de 2025.

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web de la Biblioteca Nacional de Colombia www.bibliotecanacional.gov.co el día 19 de marzo de 2025.

5. CAUSALES DE INHABILIDAD DE LA POSTULACIÓN

Las postulaciones podrán ser rechazadas cuando:

- No se registre la totalidad de la información solicitada en el formulario.
- La postulación no se efectúa en los plazos establecidos en esta convocatoria.
- No se presente el acta de socialización y designación de la propuesta.
- La postulación sea presentada por un medio distinto al definido en esta convocatoria.
- La Biblioteca Rural Itinerante no se encuentre adscrita a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional.
- Presenten los documentos subsanables requeridos por fuera del plazo establecido en la presente convocatoria. Esto es, **tres (3) días hábiles siguientes al envío de la solicitud de subsanación y por la vía solicitada.**
- El mediador o mediadora designado para recibir el incentivo no se encuentre registrado como tal en las bases de datos del Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes y/o FUR.
- No se podrá entregar el reconocimiento a funcionarios públicos o personal bibliotecario que se encuentren vinculados a la biblioteca pública como funcionarios públicos.
- No podrán postularse BRI en categoría SIN OPERATIVIDAD identificadas en el acompañamiento técnico y formativo de la Estrategia Regional a través de las

visitas del 2024 y el diagnóstico realizado por el equipo PNBI adelantado por la RNBP. Ver listado en el siguiente enlace [Listado de BRI sin operación.](#)

6. ETAPAS DEL PROCESO

Para mayor ilustración, en el siguiente cuadro se presentan las etapas del proceso:

ETAPA	DESCRIPCIÓN
Postulación de los participantes	Etapa en la que el participante aporta y diligencia los documentos y requisitos solicitados según los términos del manual. Una vez finalizado este proceso el participante envía su postulación a través del formulario de postulación y correo electrónico.
Consultorios	Etapa en la que se socializa la convocatoria, se brindan herramientas prácticas sobre la postulación y aclaran dudas asociadas a los procesos de postulación, entrega de documentos y soportes requeridos.
Verificación de requisitos	El Grupo de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional verifica la documentación aportada por los participantes. Las propuestas que cumplan con los requisitos continuarán a la siguiente etapa. Nota: todos los documentos y requisitos de esta convocatoria son obligatorios, de acuerdo con lo establecido, hay documentos que pueden ser subsanables.
Subsanación de documentos	Solicitud de subsanación de los documentos que presenten inconsistencias y recepción de las subsanaciones por parte de los postulantes.
Publicación de resultados	Publicación de resultados en la página web de la Biblioteca Nacional de Colombia www.bibliotecanacional.gov.co

7. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS PARA PROCESO DE ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS

La BRI debe designar a un mediador o mediadora vinculado al proceso, que sea mayor de edad y que resida en la vereda o corregimiento, para recibir el reconocimiento económico, teniendo presente que esta persona deberá

proporcionar los documentos de soporte administrativo requeridos para el proceso de desembolso; esta persona será, además, el interlocutor(a) con el Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes y la Biblioteca Nacional durante el proceso.

7.1. Documentos requeridos para el desembolso del reconocimiento

- ✓ Copia del documento de identidad del mediador o mediadora seleccionada por la comunidad, enunciada en el acta.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT) a nombre del mediador o mediadora seleccionada por la comunidad, enunciada en el acta. Si desconoce el proceso de este trámite, podrá participar en los diferentes espacios de mentoría o consultorios virtuales para aprender a hacerlo.
- ✓ Certificado de la cuenta bancaria o billetera digital en la que recibirá el desembolso correspondiente, con fecha de expedición no mayor a un mes.

7.2. Aclaración sobre las deducciones

Al valor total del incentivo le será descontado el monto establecido para la retención en la fuente según la normatividad vigente.

8. DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES Y SELECCIONADOS

Derechos de los participantes:

- Derecho a que su postulación sea verificada conforme a los términos y condiciones señaladas en este manual.
- Derecho al trámite oportuno de sus inquietudes en los términos señalados en la Ley.

Obligación de los participantes:

- Aportar toda la documentación necesaria y requerida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Biblioteca Nacional de Colombia, en los términos y condiciones establecidas.

- Suministrar la información requerida por Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes - Biblioteca Nacional de Colombia durante todas las etapas de la convocatoria.
- Cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor, obligaciones tributarias y contables.

Derechos de los seleccionados:

- Derecho a recibir el pago de los recursos asignados, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria contenidos en este manual.
- Derecho a recibir respuesta oportuna a sus inquietudes, en los términos señalados en la Ley.

Obligación de los seleccionados:

- Contar con disponibilidad para atender entrevistas, brindar testimonios, aportar material de archivo; y autorizar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes el uso del material recopilado, por medios análogos y digitales, para fines de comunicación pública, culturales, educativos, de mantenimiento de la memoria colectiva y promocionales de la misionalidad de la entidad.
- Suministrar la información requerida por Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes - Biblioteca Nacional de Colombia para el desembolso y entrega de los recursos.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

1. Diligenciado el formulario de postulación, se entiende que el participante autoriza a ser notificado mediante correo electrónico de todas las actuaciones correspondientes a la convocatoria, al correo suministrado al momento de la postulación, en los términos establecidos en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el cual dice:

"Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. (...)

2. Con el envío de la postulación, se entiende que el participante autoriza al Ministerio para el tratamiento de los datos personales allí consignados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.
3. Los y las participantes no seleccionados como ganadores del reconocimiento podrán solicitar cualquier aclaración o información, únicamente sobre los resultados de su postulación. Dicha solicitud podrá hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Biblioteca Nacional de Colombia. La solicitud deberá hacerse al correo electrónico postulacionpnbi@bibliotecanacional.gov.co.

ANEXOS

Anexo 1. Acta de socialización y designación comunitaria convocatoria de reconocimientos



Acta de socialización y designación comunitaria convocatoria de reconocimientos

El día (incluir fecha) en (incluir el nombre del lugar en el que se realiza la reunión) se llevó a cabo una reunión con la comunidad rural de la vereda/corregimiento (incluir el nombre de la vereda o corregimiento) del municipio de (incluir nombre del municipio), ubicado en el departamento de (incluir nombre del departamento), con el propósito de socializar la convocatoria de reconocimientos a los procesos de formación comunitaria artística y cultural en las Bibliotecas Rurales Itinerantes de Colombia, desarrollada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Biblioteca Nacional de Colombia, para reconocer los procesos de formación comunitaria artística y cultural de la Biblioteca Rural Itinerante (incluir el nombre completo de la Biblioteca Rural Itinerante) En la reunión liderada por los siguientes mediadores(as) BRI:

Nombre completo	No. de cédula	Teléfono celular	Rol dentro de la BRI

Se socializó la convocatoria y como resultado del consenso entre los participantes, se designa a un/a mediador/a vinculado/a a la BRI, quien es mayor de edad y se encuentra registrado/a en el Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes, como

la persona encargada de recibir por transferencia del estímulo económico en caso de que la postulación salga seleccionada a través de la convocatoria de reconocimiento. Sus datos personales y la selección del método de envío de preferencia para recibir el estímulo económico se presentan a continuación (seleccione solo un método de envío):

Nombre completo	No. de cédula	Teléfono celular	Rol dentro de la BRI

Nequi <input type="checkbox"/>	Número de la cuenta de Nequi:
Daviplata <input type="checkbox"/>	Número de la cuenta de Daviplata:

Transferencia bancaria: <input type="checkbox"/>	Nombre de la entidad bancaria:
	Número de la cuenta bancaria:
	Tipo de cuenta: <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> Corriente

En constancia, firman los miembros de la comunidad y mediadores/as que participaron de la reunión de socialización y designación para participar en la convocatoria de reconocimientos a los procesos de formación comunitaria artística y cultural en las Bibliotecas Rurales de Colombia:

Nombre completo	No. De Cédula	Celular	Firma

